# Sala Constitucional estableció el criterio de la errónea valoración probatoria de experticia heredo-biológica realizada fuera del proceso

En Sentencia N° 1843 del 18 de noviembre de 2025, la Sala Constitucional estableció el criterio de la errónea valoración probatoria de experticia heredo-biológica realizada fuera del proceso. La Sala estableció que «*la Sala de Casación Civil incurrió en una errónea valoración probatoria de una prueba fundamental, al limitarse sólo a considerar el valor probatorio que merecía la experticia realizada por el (IVIC) y al darle pleno valor probatorio a una prueba carente de validez legal, toda vez que la misma se realizó fuera del proceso y sin sujeción al debate y a la contradictoriedad*» con el objetivo de procurar «*un nuevo instrumento que conduzca al claro convencimiento de la verdad sobre los alegatos esgrimidos por las partes en el procedimiento de inquisición de paternidad*«. En consecuencia, la Sala determinó que la única forma de garantizar la verdad procesal y la tutela judicial efectiva era ordenar la realización de una nueva experticia heredo-biológica que cumpliera con todos los requisitos legales y constitucionales del debido proceso.

Ver sentencia